Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL -CASTILLA LA NUEVA - META.

Proceso: DECLARATIVO-. SUCESIÓN INTESTADA
Causante: DELFINA CASTAÑEDA
Radicado: 50150-4089-001-2022-00008-00
AUTO: 67 22

Castilla la Nueva, Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda, prima facie, reúne los requisitos preceptuados en el artículo 82 y subsiguientes en concordancia con el artículo 489 del C.G.P se admitirá a trámite.

En lo que respecta a la medida cautelar deprecada, y teniendo en cuenta que esta solicitud encuentra respaldo legal en lo previsto en el artículo 480 de la ley 1654 de 2.012, se accederá a su decreto.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva Meta,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de la causante DELFINA CASTAÑEDA.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto a los herederos conocidos de la causante, para los efectos previstos en el artículo 492 de la ley 1564 de 2.012

TERCERO: Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente juicio, precédase al emplazamiento conforme lo ordena el artículo 490, en concordancia con el 108 del C.G.P. El edicto emplazatorio podrá ser publicado en los periódicos el Tiempo, la República o el Espectador.

CUARTO: RECONOCER, a LIBRADA MOLINA CASTAÑEDA, FRANCISCO MOLINA CASTAÑEDA, BERTHA MOLINA CASTAÑEDA, SALVADOR MOLINA CASTAÑEDA, EDUVIGES MOLINA CASTAÑEDA, MARIA LUISA MOLINA CASTAÑEDA, y BRIGIDA MOLINA CASTAÑEDA , como herederos de la causante, DELFINA CASTAÑEDA.

QUINTO: INFORMAR a la DIAN la apertura de esta sucesión.

SEXTO: RECONOCER personería al profesional del derecho, JORGE PEREZ RIOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77909d1e677a9fb867b43a27168e929be9e10f4e16b15fea8f6b7d64b44a34c**
Documento generado en 10/02/2022 02:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica